



ABC

Incentivos promocionales en los alimentos



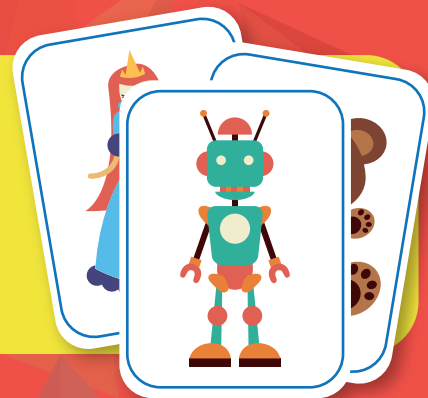
¿Sabe usted que es un incentivo promocional en contacto con alimentos?

Es cualquier objeto, elemento, componente o pieza, ajeno al alimento pero en contacto directo con éste, incluidos los adhesivos, láminas, stickers, sistemas de impresión, marcado o grabado en la superficie interna del empaque, que tenga por finalidad promover o inducir la adquisición del producto alimenticio.



¿Sabía usted que los incentivos promocionales en contacto con alimentos requieren autorización por el Invima?

ENCUENTRA
1 ADHESIVO
AL INTERIOR DE
CADA EMPAQUE



Efectivamente, los interesados en utilizar los incentivos promocionales deberán solicitar ante el Invima la autorización. Esto debe realizarse antes de la comercialización del alimento con el incentivo.

¿Y qué requisitos deben cumplir los incentivos?

El incentivo deberá estar protegido por una envoltura o empaque de material apto que garantice la inocuidad del alimento. No es necesario usar envoltura cuando se utilice el sistema de marcado, grabado o impresión en la superficie interna del empaque o se trate de adhesivos, stickers, calcomanías, adheridos a dicha superficie, siempre y cuando no representen riesgo de ingestión ni afecten la inocuidad del alimento;

El incentivo y el empaque que lo contiene incluyendo adhesivos, láminas o sistemas de impresión, marcado o grabado, deberán ser elaborados con materiales, tintas, lacas y sustancias atóxicas.



¿Cómo se puede evitar que el incentivo se confunda con el alimento y se consuma accidentalmente?



Cuando el incentivo utilizado, por su tamaño o características de uso, ofrezca riesgo de ingestión accidental, la envoltura o empaque deberá ser de un tamaño y características que aseguren la minimización del riesgo. En estos casos en el rótulo o etiqueta del producto alimenticio deberá aparecer en caracteres visibles y legibles en condiciones normales de compra y uso, la siguiente advertencia "El incentivo que contiene este producto no es recomendable para niños menores de tres (3) años de edad porque los elementos podrían ser ingeridos".

¿Y cómo se debe presentar la solicitud de autorización de incentivos promocionales?

El procedimiento y los requisitos para presentar las solicitudes se encuentran detallados en la "Guía para la solicitud de autorización de incentivos promocionales y de rótulos o etiquetas para contacto con alimentos y bebidas", documento publicado en la página web del Invima:



www.invima.gov.co

/ Inspección Vigilancia y Control / Dirección de Alimentos y Bebidas / Actividades de IVC

¿Qué información se debe aportar para la solicitud?

La información que se debe presentar se indica en la guía. Esta información, general y técnica, se resume en soportes que demuestren el cumplimiento de la reglamentación para el uso de incentivos y de la reglamentación para los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en

contacto con alimentos y bebidas para consumo humano, teniendo en cuenta que los incentivos promocionales son “equipamientos” para alimentos de acuerdo con la Resolución 683 de 2012.

Pero, ¿cuál es esa reglamentación?

La reglamentación para el uso de incentivos promocionales en contacto con alimentos es la Resolución 1893 de 2001 (Régimen sanitario de incentivos) y la reglamentación para materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo

humano es: Resolución 683 de 2012 (reglamento técnico general); Resoluciones 4142 y 4143 de 2012 y Resoluciones 834 y 835 de 2013 (reglamentos técnicos específicos dependiendo del tipo de material).

¿Y dónde se puede consultar estas resoluciones?

En la página web del Invima:

www.invima.gov.co / Normatividad / Resoluciones / Alimentos

Y si se tienen dudas sobre la reglamentación o sobre el procedimiento para la solicitud, en donde se puede consultar.

El Invima tiene a disposición de los ciudadanos diferentes canales de comunicación:

Consulte nuestra página web www.invima.gov.co

- Correo: invimasal@invima.gov.co
- Teléfono 2948700 extensión 3922
- Atención presencial en las Oficinas de Atención al Ciudadano, en la carrera 10 No 64 -28, sede principal (atención con cita en la Dirección de Alimentos y Bebidas)



Hazle  a todo lo que consumes
es por tu salud.



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ · EQUIDAD · EDUCACIÓN

Síguenos en: www.invima.gov.co

 [@invimacolombia](https://twitter.com/invimacolombia)

 Invima - Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos